

---

## **Resolución de la Junta Directiva de la Federación Española de Orientación 2025, por la que se establecen los criterios generales para la concesión de ayudas a deportistas por resultados deportivos obtenidos en competiciones de ámbito nacional 2024**

### **Objeto:**

La presente resolución tiene como finalidad brindar apoyo a los deportistas que hayan obtenido resultados destacados en el Campeonato de España y en la Liga Española de las diversas especialidades correspondientes a la temporada 2024, con el objetivo de fomentar su preparación deportiva. Asimismo, se busca que aquellos deportistas que sean convocados puedan formar parte de las selecciones nacionales de O-Pie, MTBO y TRAIL-O durante la temporada 2024.

### **Requisitos de los beneficiarios:**

Podrán optar a estas ayudas los deportistas españoles, de ambos sexos, que posean licencia federativa de la FEDO para las temporadas 2024 y 2025, y que hayan participado en la Liga Española 2024 en las categorías senior, junior, sub-18 y sub-16, cumpliendo con las condiciones establecidas en el baremo de cada especialidad.

Además, será obligatorio para los deportistas convocados a la selección española haber presentado su "proyecto deportivo 2025", conforme a las directrices emitidas por la Dirección Técnica.

### **Criterios de valoración de las solicitudes:**

Los puntos y las cuantías de las ayudas individuales se determinarán conforme al baremo de cada especialidad, cuyo detalle se incluye en el anexo adjunto.

### **Plazos y procedimientos de solicitud, aceptación y pago:**

El total de las ayudas disponibles asciende a 10.000 euros, los cuales se distribuirán de acuerdo con los porcentajes establecidos en el baremo de las ayudas (35% para élite O-Pie; 10% para Junior, Sub-18 y Sub-16 de O-Pie; 35% para élite MTBO; 10% para Junior y Sub-17 de MTBO; y 10% para Trail-O). No se considerarán aquellas solicitudes que no alcancen los 125 puntos en categorías Absolutas, 250 puntos en categorías Junior, Sub-18, Sub-17 y Sub-16, y 75 puntos en TRAIL-O.

- a) Los deportistas deberán formalizar su solicitud a través del enlace disponible en la página web de la Federación Española de Orientación, dentro del plazo máximo de 10 días naturales a partir de la publicación de esta resolución.

- b) La Secretaría de la FEDO publicará el listado de beneficiarios y las puntuaciones asignadas, conforme con el baremo y las condiciones estipuladas en la resolución, tras la verificación de las solicitudes.
- c) Una vez publicados los listados en la web de la federación, se abrirá un plazo de 7 días naturales para la presentación de reclamaciones. Las reclamaciones deberán enviarse por correo electrónico a la dirección **secretaria.fedo@gmail.com** y serán resueltas por la Junta Directiva.

La aceptación de las ayudas implica la plena conformidad con la normativa establecida en esta resolución. Las ayudas serán abonadas una vez los deportistas hayan firmado su aceptación, disponiendo de un plazo de 10 días desde la publicación para formalizar dicha aceptación.

**Condiciones e incompatibilidades:**

1. Estas ayudas son compatibles con cualquier otra que el deportista reciba en el ámbito de la federación.
2. Es indispensable que el deportista continúe compitiendo de manera activa, asistiendo al menos a dos tercios de las pruebas de selección, lo cual certificará su aspiración a formar parte de las selecciones nacionales en 2025.
3. Las excepciones a estas condiciones serán evaluadas por la Junta Directiva.
4. No serán beneficiarios aquellos deportistas que hayan sido sancionados por dopaje, por la FEDO o cualquier otro organismo competente, durante los años 2023 y 2024.

San Vicente del Raspeig, a 20 de febrero de 2025

El Presidente de la Federación Española de Orientación

Francisco Gómez Cobas